ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°77-2019-MDCE

Ciudad Eten, 20 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:
El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13.11.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El informe Legal N°125-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 13.11.2019; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°3626-2019 el administrado Pablo Salomón Millones Neciosup , presenta la Carta Poder, donde la Sra. Jeny Cecilia Millones Casas, delega facultades para realizar trámites ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, asimismo, solicita la aclaración del Acuerdo de Concejo, donde debe ser Mz. F, Lote 1, de la habilitación Urbana 11 de mayo.

Que, mediante Informe N°409-2019-MDCE-SIDUR-CATASTRO de fecha 10 de octubre 2019, emitido por la oficina de Catastro, donde informa que el predio se ubica en MZ."B", LT."3" DE LA HABILITACION URBANA "11 DE MAYO", indicando en su opinión técnica la rectificación en la novena sesión extraordinaria de Concejo Municipal, por error material de acuerdo a la Minuta N°301-2018-MDCE-A.

Que, mediante Informe N°256-MDCE-2019/DGT de fecha 24.09.09, la Jefa de la División de Gestión Tributaria informa que, el predio ubicado en la Mz."F", Lote 01, sector 11 de mayo, se encuentra inscrito a nombre de Jeny Cecilia Millones Casas.

Que, para el caso de rectificación de los actos administrativos de conformidad con los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°006-52017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalados: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2. La rectificación adoptada las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en el Acta de Sesión Extraordinaria N°9, de fecha 31.12.18, existen errores materiales subsanables, en cuanto a la designación de la habilitación, puesto que se consignó por error como Lote 01 de la Mz. "F" de la Habilitación urbana Atin **siendo lo correcto MZ. "F", Lt.014**

Habilitación Urbana 11 de mayo, conforme se evidencia en la Minuta 301--2018-MDCE-A y al informe N°409-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO.

Que, mediante Informe Legal N° 125-MDCE-AJ de fecha 07 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de la aclaración del Acta de Sesión Extraordinaria N°9, del 31.12.2018, en el extremo que debe corregirse la designación del lote de terreno de los señores Jeny Cecilia Millones Casas y Elvis Armando Vivar Cáceres; de acuerdo a los informes que se anteceden.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 13.11.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la aclaración en el Acta de Sesión Extraordinaria N°9, de fecha 31.12.18, por existir error material subsanable y ratificación de venta del predio ubicado en **MZ. "F", Lt.014, Habilitación Urbana "11 de Mayo"**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, inciso 3, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA ACLARACION** del Acta de Sesión Extraordinaria N°9, de fecha 31.12.18, por existir error material subsanable, en cuanto a la designación de la habilitación, puesto que se consignó por error como Habilitación urbana Atin, del Lote 01 de la Mz. "F", **siendo lo correcto MZ. "F", Lt.01 Habilitación Urbana "11 de mayo" Y APROBAR LA RATIFICACION** de venta, del predio Ubicado en la Habilitación Urbana "11 de Mayo" Mz "F", Lote"01", a favor de ***JENY CECILIA MILLONES CASAS Y ELVIS ARMANDO VIVAR CÁCERES***, según Minuta N°301-2018-MDCE-A del 28.11.2018.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde **PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA**, suscribir ante la Notaria, la Escritura Pública que emane del mencionado acto administrativo.
- **Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a Secretaria General, emitir el acto resolutivo de aclaración y Minuta respectiva, debiendo notificarlos a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.